

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE APOYO A LA ACADEMIA		
	PROTOCOLO DE NORMAS GENERALES Y BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL CENTRO CLÍNICO VETERINARIO		
	<i>Código: PT-GAA-04</i>	<i>Versión: 01</i>	<i>Fecha de aprobación: 20/06/2024</i>

PROTOCOLO DE NORMAS GENERALES Y BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL CENTRO CLÍNICO VETERINARIO



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. REFERENCIAS NORMATIVAS	4
5. CONDICIONES GENERALES	4
6. CONTENIDO	5
6.1 NORMAS GENERALES	5
6.2 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:	6
6.3 NORMAS DE COMPORTAMIENTOS.....	6
7. FLUJOGRAMA	9
8. LISTADO DE ANEXOS.....	9
9. HISTORIAL DE CAMBIOS	9

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE APOYO A LA ACADEMIA		
	PROTOCOLO DE NORMAS GENERALES Y BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL CENTRO CLÍNICO VETERINARIO		
	Código: PT-GAA-04	Versión: 01	Fecha de aprobación: 20/06/2024

INTRODUCCIÓN

Como escenario de formación profesional, el Centro Clínico Veterinario de la Universidad de los Llanos, debe velar por el estricto cumplimiento de las normas nacionales e institucionales establecidas para el correcto desarrollo de la práctica profesional de medicina veterinaria y la formación de futuros profesionales. Dentro de las disposiciones normativas que competen al Centro Clínico por su función de apoyo a la academia, se encuentra el capítulo 7 de la ley 576 del 2000, sobre los profesionales dedicados a la docencia, el cual define, entre otras disposiciones, que los docentes debemos velar por cimentar la honestidad, la ética, la actitud de servicio, la autocrítica, y debe despertarse el espíritu gremial, empresarial y de solidaridad de los estudiantes.

Lo anterior, debido a que un principio fundamental que regirá la labor de los futuros egresados que tienen actividades académicas en el Centro Clínico Veterinario, consiste en que estos deben tener presente que son principios éticos y morales, rectores indiscutibles ajenos a cualquier claudicación, entre otros, el mutuo respeto, la cooperación colectiva, dignificar la persona, acatar los valores que regulan las relaciones humanas, convivir en comunidad, cumplir voluntariamente los principios que guían, protegen y encauzan la actitud de la humanidad frente a sus deberes, obligaciones y derechos (Artículo 2 ley 576 del 2000). Además, como futuros servidores de la sociedad, quedan sometidos a los principios que se derivan de la naturaleza y dignidad humanas, debiendo por tanto conservar una intachable conducta pública y privada.

Los estudiantes y el personal médico que tengan injerencia en las labores del Centro Clínico Veterinario, están obligados a cumplir con lo establecido en las normas de bienestar animal (Ley 84 de 1989 y Ley 1774 de 2016). El Centro Clínico Veterinario es el escenario natural para las actividades clínicas del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia y todos aquellos programas de la Escuela de Ciencias Animales y de la Universidad de los Llanos o de instituciones en convenio, que aborden las temáticas de la Salud Animal. Para ello es importante tener en cuenta que tanto en áreas de grandes como áreas de pequeños animales todo usuario debe tener en cuenta las siguientes normas de bioseguridad y de comportamiento.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE APOYO A LA ACADEMIA		
	PROTOCOLO DE NORMAS GENERALES Y BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL CENTRO CLÍNICO VETERINARIO		
	Código: PT-GAA-04	Versión: 01	Fecha de aprobación: 20/06/2024

1. OBJETIVO

Establecer las normas generales y de bioseguridad para la realización de prácticas en el centro clínico veterinario.

2. ALCANCE

Este protocolo aplica para la realización de prácticas en el centro clínico veterinario de la Universidad de los Llanos.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

- **Ley 84 de 1989.** *“Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia”.*
- **Ley 576 del 2000.** *“Por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia”. Artículo 2, capítulo 7.*
- **Ley 1774 de 2016.** *“Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”.*

4. DEFINICIONES

- **Bioseguridad.** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad del personal.
- **Riesgo Biológico:** posible exposición a microorganismos que puedan dar lugar a enfermedades, motivada por la actividad laboral. Su transmisión puede ser por vía respiratoria, digestiva, sanguínea, piel o mucosas.
- **EPP:** Elemento de Protección Personal.
- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que están infectados,

5. CONDICIONES GENERALES

- El responsable de la ejecución, actualización y difusión del presente protocolo es la dirección del centro clínico veterinario con la asesoría de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Para registrar la divulgación del presente protocolo el estudiante firmará el listado de asistencia ([FO-GDO-10](#)), el cual reposará en el archivo del Centro Clínico Veterinario.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE APOYO A LA ACADEMIA			
	PROTOCOLO DE NORMAS GENERALES Y BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL CENTRO CLÍNICO VETERINARIO			
	Código: PT-GAA-04	Versión: 01	Fecha de aprobación: 20/06/2024	Página: 5 de 6

6. CONTENIDO

6.1 NORMAS GENERALES

Las siguientes normas deberán ser cumplidas siempre, aun cuando la actividad constituya sólo un ejercicio de observación:

- Los estudiantes mantendrán su presentación personal, así como las áreas de trabajo, con decoro, dignidad, respeto e higiene.
- Uso de uniforme antifluido completo y/o bata, los cuales usará únicamente durante su permanencia en las instalaciones, siendo prohibido que el estudiante genere riesgo de bioseguridad estando en otras áreas con la misma ropa. Para esto el estudiante debe tener muda de ropa, la cual puede dejar en los casilleros de la clínica durante su permanencia.
- Para la manipulación del paciente se debe tener el cabello siempre recogido.
- No se permite el uso de accesorios tales como, gorras, aretes, collares, relojes, pulseras, anillos, ni cualquier accesorio que pueda generar daños a los pacientes o al estudiante durante la manipulación.
- Usar zapatos cerrados dentro del centro clínico veterinario, si la actividad es en el área de grandes animales se deberá usar botas.
- No está permitido el ingreso al área de pequeños animales, farmacia, consultorios ni quirófano con botas ni con overol.
- Para la manipulación de los animales está prohibido tener las uñas largas.
- Se debe respetar el propósito de las diferentes áreas del Centro clínico Veterinario y no ingresar elementos innecesarios para la consulta, con excepción de los explícitamente autorizados por el docente o clínico a cargo del procedimiento.
- No se podrá disponer de los consultorios como zonas de estudio o trabajo, ocupando las áreas con cuadernos, computadores, etc.
- Prohibido comer o beber dentro de las instalaciones.
- Prohibido fumar dentro y en los alrededores de las instalaciones del Centro Clínico Veterinario.
- El ingreso y/o permanencia en estado evidente de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas está prohibido, ajeno a si el estudiante está en jornada diurna, nocturna o fin de semana, y se considera una falta grave que será reportada al comité

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE APOYO A LA ACADEMIA			
	PROTOCOLO DE NORMAS GENERALES Y BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL CENTRO CLÍNICO VETERINARIO			
	<i>Código: PT-GAA-04</i>	<i>Versión: 01</i>	<i>Fecha de aprobación: 20/06/2024</i>	<i>Página: 6 de 6</i>

disciplinario de la facultad y a el docente del curso dentro del cual este el proceso académico que el estudiante esté ejecutando.

6.2 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:

- Uso de guantes obligatorio para la manipulación de los pacientes.
- Lavado de manos antes y después de la manipulación con cada animal.
- Hacer la disposición correcta de los residuos sólidos y corto punzantes en las respectivas canecas señaladas para su disposición y guardianes.
- El estudiante que tenga síntomas respiratorios debe asistir con tapabocas a sus prácticas en el Centro Clínico Veterinario, con el fin de evitar el contagio masivo de enfermedades virales o bacterianas.

6.3 NORMAS DE COMPORTAMIENTOS

- Se debe mantener en todo momento una actitud respetuosa y responsable con los pacientes, clientes y personal de asistencia, estando terminantemente prohibido cualquier forma de maltrato hacia los animales y personas.
- Acatar las instrucciones de los docentes, clínicos, profesionales de apoyo, estudiantes del curso de clínica y pasantes, los cuales son responsables por el correcto desarrollo de los procesos del centro clínico.
- El estudiante no podrá tomar fotos, videos, grabaciones ni ningún tipo de información audiovisual sin autorización explícita del profesional a cargo de la actividad académica.
- En caso de que la autorización o indicación vengan de parte del docente, de igual manera se debe contar con la autorización explícita del profesional que esté a cargo del proceso con el paciente. Las fotos y vídeos autorizados no pueden ser publicados en redes sociales. Las fotos de los casos clínicos autorizados no pueden ser utilizados para publicaciones de reportes de caso o presentaciones en eventos académicos (congresos, seminarios, cursos entre otros).
- Se debe guardar absoluta discreción acerca de la información que pueda conocer de los pacientes, la que debe considerarse secreto profesional, dicho esto está prohibido distribuir imágenes, partes de imágenes, información de historias clínicas o partes de historias clínicas a través de internet, redes sociales u otro medio de difusión.
- Se debe guardar absoluta discreción acerca de la información de los pacientes por lo que no se permitirá tomar foto a las historias clínicas ni físicas, ni virtuales; de necesitar esa información SÓLO para uso de alguna práctica académica se deberá

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE APOYO A LA ACADEMIA			
	PROTOCOLO DE NORMAS GENERALES Y BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL CENTRO CLÍNICO VETERINARIO			
	Código: PT-GAA-04	Versión: 01	Fecha de aprobación: 20/06/2024	Página: 7 de 6

pedir permiso al clínico a cargo del caso y se deberá tomar nota de la información requerida.

- Se procurará guardar silencio, comportarse con suma discreción y no formar grupos dentro de los espacios en el Centro Clínico Veterinario.
- En áreas especiales del Centro Clínico Veterinario (quirófanos, consultorios, área de hospitalización, etc.) únicamente se entrará cuando el veterinario responsable lo indique o la práctica académica lo requiera y con la indumentaria requerida para cada área.
- El estudiante atenderá en todo momento a las indicaciones del docente y médico veterinario encargado del caso.
- No está permitido dar de comer ni de beber a los pacientes, manipularlos o sacarlos de paseo sin autorización del veterinario responsable, o los estudiantes del curso de clínicas o pasantes, responsables de los procesos sobre los pacientes.
- Los estudiantes de turno de hospitalización deben permanecer a todos los pacientes hospitalizados en sus caniles, gatiles o pesebreras, con el fin de evitar accidentes o percances con los mismos.
- En el Centro Clínico Veterinario los teléfonos móviles deberán estar en modo de silencio o vibración, estando prohibida su utilización en consultorios, quirófanos, pasillos y áreas de hospitalización; para realizar o recibir llamadas o mensajes de texto, deberá acudir a la sala de espera o salir al exterior del edificio.
- No se permite la permanencia de un estudiante sin actitud proactiva, por tanto, estudiantes que no estén acompañando ningún proceso, no podrá permanecer en las áreas del Centro Clínico Veterinario.
- En presencia de los tutores no se deben hacer comentarios ni manifestar opiniones diagnósticas, pronósticas ni terapéuticas, y en ningún caso podrá realizar ningún tipo de indicación terapéutica o de manejo a los tutores.
- No se permite ningún tipo de comunicación con los tutores de pacientes que se encuentren en hospitalización (suministrarles números telefónicos o vía WhatsApp). Cualquier inquietud que surja por parte del tutor debe ser comunicada al médico veterinario tratante como canal directo de comunicación.
- No se permite ningún tipo de administración de medicamentos o decisiones terapéuticas sin haber sido previamente consultadas con el médico veterinario tratante del paciente y bajo supervisión.
- Los estudiantes de turno de hospitalización los días viernes en la mañana, deben

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE APOYO A LA ACADEMIA			
	PROTOCOLO DE NORMAS GENERALES Y BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL CENTRO CLÍNICO VETERINARIO			
	Código: PT-GAA-04	Versión: 01	Fecha de aprobación: 20/06/2024	Página: 8 de 6

solicitar en la farmacia todos los medicamentos e insumos médicos que requieran los pacientes que se encontraran hospitalizados durante el fin de semana.

- Para los casos de procesos de eutanasia, está prohibido hacer comentarios de cualquier tipo de tipo despectivo o insensibles con los tutores de los pacientes, se debe respetar los momentos de duelo.
- En la sala de Radiología es obligatorio el uso de elementos de protección radiológica como protector de tiroides, guantes, gafas y chaleco plomado, y estará totalmente prohibido la entrada a la sala de Radiología de personal y/o estudiantes que estén o crean que pueden estar gestantes.
- El uso de los equipos para diagnóstico de imagenología, examen clínico y evaluación de órganos sólo será por el docente y/o profesional médico veterinario y es de uso exclusivo con los pacientes.
- Está prohibido el ingreso al área de Farmacia sin autorización, así como cualquier tipo de uso de medicamentos sin autorización previa del médico veterinario. Está prohibida la permanencia dentro de esta área. Está prohibido el ingreso a la farmacia para dispensación de medicamentos, solo la regente de farmacia dispensará los medicamentos e insumos médicos a través de la ventana destinada para ello.
- Está prohibido el ingreso a la zona de Esterilización para sacar instrumental ó campos quirúrgicos. Estos materiales serán dispensados por la persona destinada por el Centro Clínico para dicha actividad.
- Está prohibida la permanencia diurna de los estudiantes en el área del dormitorio del Centro Clínico Veterinario. Está prohibido el consumo de alimentos dentro del dormitorio.
- Está prohibido el uso de espacios como Sala de Espera y Recepción del Centro Clínico Veterinario para actividades académicas (clases, evaluaciones, tutorías, exposiciones).
- Está prohibido que los estudiantes asistan a las instalaciones del Centro Clínico Veterinario con sus animales de compañía, sin que se encuentren sin supervisión, sin collar o trailla. No se permite a los estudiantes tener sus animales de compañía deambulando por las áreas perimetrales del Centro Clínico veterinario (área de clínica de grandes ó clínica de pequeños animales).
- Los estudiantes que realizan turnos dentro de sus actividades académicas tienen prohibido ausentarse sin previo aviso de las instalaciones del Centro Clínico Veterinario, ni de abandonar el turno sin justa causa, previa autorización de los docentes a cargo del curso.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO GESTIÓN DE APOYO A LA ACADEMIA			
	PROTOCOLO DE NORMAS GENERALES Y BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL CENTRO CLÍNICO VETERINARIO			
	Código: PT-GAA-04	Versión: 01	Fecha de aprobación: 20/06/2024	Página: 9 de 6

- El estudiante que esté realizando prácticas en el Centro Clínico Veterinario y requiera de un permiso debe hacerlo de manera formal enviando un correo electrónico a todos los docentes del curso de clínicas y médicos adscritos al Centro Clínico.

7. FLUJOGRAMA

No aplica.

8. LISTADO DE ANEXOS

No aplica.

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	20/06/2024	Documento nuevo.	<i>Consejo de Facultad Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales</i>	<i>Jorge Alberto Rangel Mendoza Secretario Académico</i>	<i>Anita Roque Rodríguez Directora Centro Clínico Veterinario</i>